



Radicado: 94001408900120240004600
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Cruz Buanerges Moreno Arango
Apoderado Causa Propia
Demandado Marlon Souza Garrido

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA

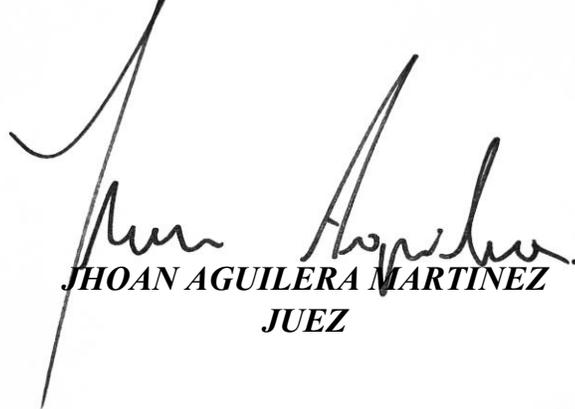
Inírida, Guainía. Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a la petición del demandante (documento virtual 1), y preceptos de los arts. 593 y 599 del Código General del Proceso, en consonancia con el art.156 del CST, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE EL EMBARGO y RETENCIÓN de la QUINTA PARTE DEL EXCEDENTE del SMLMV u Honorarios que le correspondan a: **MARLON SUAZA GARRIDO**, identificado con la cc,19'003.111, por su vínculo laboral con la ALCALDIA MUNICIPAL DE INIRIDA GUAINIA, correo electrónico correspondencia@inirida-guainia.gov.co. El embargo se limita a la suma de **\$4.100.000,00**, teniendo en cuenta el valor de la pretensión. Oficiese.

NOTIFIQUESE



JOHAN AGUILERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.09 de hoy, 15 de abril de 2024.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario